



27.89

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 30 AGO. 2016

ley de Rentas Municipales.
Libre Av. Pinto.

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria
- 3.- Carta solicitud fecha 16 de marzo 2016, del Sr. Carlos Floridor Rojas Oyarce Run; 9.815.440-k, para ceder el puesto N° 15 del Bandejon N° 2 Feria Pinto, sea traspasado a nombre de su cónyuge la Sra. Viviana del Carmen Calbun Lepillan Run: 7.852.661-0.
- 4.- Constancia administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Sr. Carlos Floridor Rojas Oyarce, tiene asignado el puesto N° 15 del Bandejon N° 2 Feria Pinto, Bien Nacional de Uso Público, patente al día, y que debido a sus problemas de salud que le aquejan solicita que sean transferidos y se cedan los derechos del puesto a su cónyuge.

DECRETO:

1.- Autorizase la transferencia del puesto N° 15 del Bandejon N°2 Feria Pinto rubro papas, a la persona que se indica:

Nombre del titular actual : **CARLOS FLORIDOR ROJAS OYARCE**
 Run :
 Domicilio Particular :
 Lugar Autorizado : **PUESTO 15 BANDEJON N° 2 FERIA PINTO**
 Rol de Permiso : **382-015**
 Rol Impuesto : **382-515**

Nombre nuevo contribuyente : **VIVIANA DEL CARMEN CALBUN LEPILLAN**
 Run :
 Domicilio Particular :

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien nacional de Uso Público

3.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/VMR/PRR/ADH/TAM/cem.-

c.c. Dpto. Rentas Municipales
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



I DAOC M32776